



EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO: 2021-00013-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que la Honorable Corte Constitucional, remitió el expediente donde declaró que este Despacho judicial es el competente para conocer de la presente demanda y ordenó comunicar la decisión tomada a los sujetos procesales incluida las sucesiones procesales a que haya lugar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 01 de noviembre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, tres de noviembre de dos mil veintidós

Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por la Sala Plena de la Corte Constitucional, en auto calendado 17 de agosto de 2022, actuación que fue remitida el 01 de noviembre de 2022, al correo electrónico institucional asignado a este estrado judicial, en donde dispuso: *“PRIMERO.-DIRIMIR el conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado 10 Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de La Esperanza, Norte de Santander, en el sentido de DECLARAR que el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de La Esperanza (Norte de Santander) es la autoridad competente para conocer de la demanda ejecutiva promovida por CRA S.A. S en contra del Municipio de La Esperanza, la Constructora y Diseños Urbanas Ltda. y el señor Francisco Alfonso Durán Castro, que se identifica con el número de radicado 54385408900120210001300. SEGUNDO.-REMITIR el expediente CJU-931 al Juzgado 1 Promiscuo Municipal de La Esperanza (Norte de Santander) para que adelante las actuaciones pendientes de su competencia, y para que comunique la presente decisión al Juzgado 10 Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta y a los sujetos procesales, incluidas las sucesiones procesales a que haya lugar dentro del trámite judicial correspondiente.”*

Por lo anterior, se dispone comunicar al Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta, Norte de Santander y al demandante la respectiva decisión. Una vez ejecutoriado el presente auto ingrésese el expediente al Despacho para tomar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a66aed5edaa415a71c95da3c7bf2e9dfd40f9f0d1d331b34bffe05b0f7c89**

Documento generado en 03/11/2022 09:34:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>